



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación definitiva del presupuesto municipal general del ejercicio 2016

Ha quedado aprobado definitivamente el presupuesto general de este Ayuntamiento para 2016, con sus bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, aprobado por el Pleno en fecha 28 de enero de 2016.

Conforme al artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	200.233,53
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	328.119,65
3.	Gastos financieros	15.132,97
4.	Transferencias corrientes	86.393,49
6.	Inversiones reales	311.044,08
8.	Activos financieros	12.497,37
9.	Pasivos financieros	93.299,88
	Total presupuesto	1.046.720,97

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	485.849,81
2.	Impuestos indirectos	10.500,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	232.987,00
4.	Transferencias corrientes	223.681,16
5.	Ingresos patrimoniales	20.701,00
7.	Transferencias de capital	73.002,00
	Total presupuesto	1.046.720,97

Plantilla de personal. –

A) Funcionario de carrera:

– Habilitación nacional: Subescala Secretaría-Intervención; 1 plaza, Grupo A1. Nivel CD 26. Cubierta con nombramiento definitivo.

– Administración general: Auxiliar Administrativo; 2 plazas, Grupo C2. CD 17. Cubiertas con nombramiento definitivo.



B) Personal laboral fijo:

– Encargado-Alguacil: 1 plaza, Grupo 8. Cubierta con contrato fijo.

– Limpieza-Conserje: 1 plaza, media jornada. Grupo 10. Pendiente de cobertura.

Contrato temporal.

Resumen:

Total funcionarios de carrera: 3.

Total personal laboral fijo: 2.

La aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Cardeñadizo, a 7 de marzo de 2016.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado